



Radicado: D 2024070002574

Fecha: 28/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por el cual se reubica un cargo docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Institución Educativa Rural La Venta, sede Centro Educativo Rural Veinte de Julio del municipio de Urrao, actualmente cuenta con un (1) cargo docente excedente por disminución de matrícula en esta sede, identificado en Sistema Humano con el código No. 15084, de nivel Básica Primaria, vacante por renuncia de la señora María del Socorro Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.173.636, el cual debe ser reubicado en un Establecimiento Educativo que presente déficit.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

En la Institución Educativa Rural La Venta, sede Centro Educativo Rural El Paso del municipio de Urrao, se encuentran matriculados en el SIMAT cuarenta y cinco (45) alumnos en los niveles Preescolar y Básica Primaria; esta sede solo cuenta con un (1) cargo docente de nivel Básica Primaria, presentándose déficit de una plaza de este nivel que permita mejorar el servicio educativo prestado en esta sede.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, se hace necesario reubicar el cargo docente No. 15084, nivel Básica Primaria, adscrito a la Institución Educativa Rural La Venta, sede Centro Educativo Rural Veinte de Julio del municipio de Urrao, en el Centro Educativo Rural El Paso, sede de la misma Institución Educativa con el fin de subsanar el déficit que se presenta en esta sede.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **Urrao**:

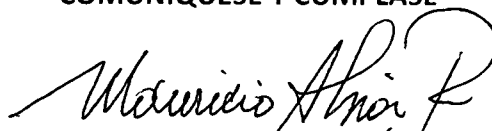
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
URRAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VENTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL VEINTE DE JULIO	BÁSICA PRIMARIA	15084


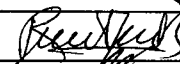

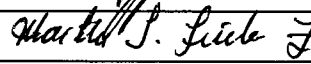
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cargo docente reubicado en el artículo anterior, será asignado al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Urrao**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
URRAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VENTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PASO	BÁSICA PRIMARIA	15084

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		23-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano		23-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		22-5-24
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario		22/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

230524